



República de Panamá

**Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Ingresos**

Panamá, 17 Febrero de 2016

RESOLUCION No. 201-0964

“Por la cual se incorpora el detalle del crédito de retención del ITBMS, en el formulario No. 430, correspondiente a la declaración jurada mensual del ITBMS”.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 establece, en sus artículos 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo facultan para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que el Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de Octubre de 2015, por el Decreto Ejecutivo No. 470 de 30 de octubre de 2015, y por el Decreto Ejecutivo No. 594 de 24 de diciembre de 2015, amplía los mecanismos de retención del ITBMS, designa nuevos agentes de retención y señala que, en el caso de los contribuyentes a quienes se les practique la retención del ITBMS, el porcentaje del impuesto retenido constituye un crédito fiscal para éstos, que deberá ser incluido como pago a cuenta en la declaración jurada del ITBMS, del mes en que se cause el impuesto sobre el cual se produjo la retención.

Que, para que los contribuyentes a quienes se les practique la retención, puedan discriminar e informar correctamente las sumas retenidas en el formulario 430, correspondiente a la declaración jurada mensual del ITBMS, se hace necesario incorporar en este formulario, el detalle del crédito de retención de este impuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar en el formulario 430, correspondiente a la declaración jurada mensual del ITBMS, el detalle del crédito de retención de este impuesto, en la casilla 52, conforme al contenido y especificaciones señaladas en la ficha técnica que se adjunta a la presente Resolución y que forma parte integral de la misma.

El detalle del crédito de las retenciones practicadas, conforme al contenido de la ficha técnica, deberá ser incluido en la línea 52 del formulario 430, a partir de la presentación de la declaración jurada mensual del ITBMS correspondiente al mes de marzo de 2016, cuyo plazo vence el 15 de abril de 2016.

SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir al día siguiente de su promulgación en Gaceta Oficial y contra ella no procede ningún recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 5 y 6 Decreto de Gabinete 109 de 1970; párrafo 4 del artículo 1057 V del Código Fiscal; Decreto Ejecutivo No. 84 de 2005, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015, por el Decreto Ejecutivo No. 470 de 30 de octubre de 2015, y por el Decreto Ejecutivo No. 594 de 24 de diciembre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PUBLIO RICARDO CORTÉS C.
Director General de Ingresos



PRCC/

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
ASESORIA JURIDICA**

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 4 de Marzo de 2016

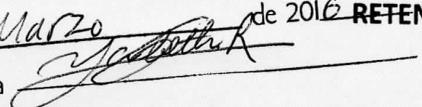
Funcionario que certifica [Signature]

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
ASESORIA JURIDICA**

ANEXO

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original **FICHA TÉCNICA**

Panamá, 4 de Marzo de 2016 **RETENCIONES ITBMS**

Funcionario que certifica 

Descripción	Ficha Técnica del detalle del archivo de importación correspondiente al anexo de la casilla 52 del formulario 430, detalle de crédito de retención del ITBMS.
Formato	Archivo de texto. Datos separados por una tabulación.
Fecha:	02 de febrero de 2016

ANEXO	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE CARÁCTER	VALOR POR DEFECTO	LONGITUD
435 DETALLE DE CREDITO DE RETENCION DEL ITBMS	TIPO PERSONA	ALFANUMERICO	N=NATURAL	1
			J=JURÍDICO	
			P=EXTRANJERO	
	RUC	ALFANUMERICO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20
	DV	NUMERICO	99	2
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ALFANUMERICO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	100
	Nº FACTURA/DOCUMENTO	ALFANUMERICO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22
	MONTO GRAVADO ITBMS	NUMERICO	9999999999999999.99	20
	ITBMS CAUSADO	NUMERICO	9999999999999999.99	20
ITBMS RETENIDO	NUMERICO	9999999999999999.99	20	

DESCRIPCION DE LOS CAMPOS

- Tipo de Persona:** Indicar el tipo de persona que efectuó la retención.
- RUC:** Indicar el Registro Único de Contribuyente con el cual se identifica la persona que le efectuó la retención. Cuando se trate de tipo de persona Extranjera el mismo debe corresponder al número de pasaporte si es una persona natural y de ser jurídico se deberá indicar el número que lo identifica tributariamente en Panamá o el país de origen.
- DV:** Colocar el dígito verificador. Para pasaporte o identificación tributaria extranjera se debe colocar cero "0".
- Nombre o Razón Social:** Nombre del contribuyente que le efectuó la retención.
- No. De Factura/Documento:** Número de la factura o documento que soporta la transacción.
- Monto Gravado ITBMS:** Monto de la transacción que está gravado con ITBMS. En caso de las retenciones practicadas por Bancos Administradores de Tarjetas de Débito y/o Crédito que no han adaptado su sistema para identificación del monto gravado, se deberá colocar aquí el total de la transacción de venta o prestación de servicio, hasta tanto adecúen su sistema.
- ITBMS Causado:** Monto correspondiente al ITBMS causado en la transacción. En caso de las retenciones practicadas por Bancos Administradores de Tarjetas de Débito y/o Crédito que no han

Handwritten mark

adaptado su sistema para identificación del impuesto causado se deberá repetir en este campo el valor total de la transacción de venta o prestación de servicio, hasta tanto adecúen su sistema.

8. **ITBMS Retenido:** Colocar en este campo el monto que le fue retenido en concepto de ITBMS.

Conti